



Llegar en el día de hoy día y siete de Junio de mil
 ochocientos veinte y nueve. Dijo: Fue dado cuenta a esta
 Corporación del prec.º oficio, scabrio p.º acordar lo con-
 veniente se comunicen en el hecho de impugnacion de las cu-
 entas q. se reclaman, y habiendo citas sido ya halla-
 das segun informo el prec.º uno. Acedo: Fue de-
 mostrarse de dho. oficio q. el Sr. D. Juan de S.º no
 obrar segun entre ambos convinieron, y el no habérle
 franquizado al Sr. D. Juan de S.º sus cuentas, son las unicas
 causas q. no hallare curada la Iglesia parroq. segun
 el reconocim.º hecho y remitido a la Superioridad, se le
 conteste, d. p. persona q. se entregue de dhas. cuentas
 dejando en el caso oportuno recibo, manifestandole q.
 venidos ya todos los obstáculos, no habia inconveniente
 en q. se lleve a efecto cuanto le tiene encargado esta
 Corporación en sus oficios fha. veinte y cinco de Mar-
 zo y veinte y nueve de Mayo, p.º de lo conser.º p.º ex-
 neciarse de la evia responsabilidad q. tiene, adoptand
 las providencias y medidas q. estime oportunas: Salvo
 un tiempo, se oficiara al Sr. D. Juan de S.º con inter-
 vion de dho. oficio p.º su intelig.º, manifestandole, es-
 perar el Ayuntamiento de su accreditado celo p.º el culto
 divino, procuraria poniendole de acuerdo con dho. Sr.
 D. Juan de S.º se hebrer todos los motivos y entorpecim.º q.
 hasta el dia han impedido el estado necesario a la
 Iglesia parroq. segun los pedidos q. tiene hecho

En el día de hoy día y siete de Junio de mil
 ochocientos veinte y nueve.

